



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS
Acta de la sesión EXTRAORDINARIA de PLENO

En Carboneros a 13 de NOVIEMBRE de 2015, siendo las 13:15 horas, en el SALÓN DE PLENOS de esta Casa Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Domingo Bonillo Avi, con asistencia de la Sra. Secretaria de la Corporación D^a M^a Inmaculada Serrano Beteta, se reunieron los señores concejales expresados, a fin de celebrar sesión EXTRAORDINARIA por el PLENO de esta Corporación Municipal, en PRIMERA CONVOCATORIA citados a tal efecto.

ASISTENTES:

PRESIDENTE

BONILLO AVI, DOMINGO - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

SECRETARIO

SERRANO BETETA, M^a INMACULADA

CONCEJALES

DE LA TORRE AROCA, JUAN JOSE - PARTIDO POPULAR

COBLER OÑA JUAN LUIS - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

CABRERA SMIT, JUAN - PARTIDO POPULAR

RODRIGUEZ CASAS, RAFAEL - PARTIDO POPULAR

RAMIREZ GARCIA, JOSEFA - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

AUSENTES:

MARTINEZ RAMIREZ, MARIA JOSEFA - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

Reunidos los asistentes en SALÓN DE PLENOS en:

Primera Convocatoria

Segunda Convocatoria

1 - APROBACIÓN BORRADORES ACTAS SESIONES ANTERIORES

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa a los asistentes de la modificación efectuada en el Acuerdo Primero del punto 5º de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2015, el que ha quedado redactado de la siguiente manera:

Primero. Proponer a la Diputación Provincial las siguientes actuaciones incluidas en la «M.V. DE LAS ACTUACIONES: NAVE MUNICIPAL, PABELLÓN POLIDEPORTIVO, SEÑALIZACIÓN VIAL, ALUMBRADO PÚBLICO, PARCELA POLÍGONO Y HONORARIOS MEMORIA» para el Plan Especial de Empleo, Infraestructuras y Servicios:

1	Nave Municipal	15.901,42 €
2	Pabellón Polideportivo	2.239,09 €
3	Señalización Vial	3.174,80 €
4	Alumbrado Público	15.310,54 €
5	Parcela Polígono	13.345,65 €
6	Concepto adicional (honorarios)	1.028,50 €
	TOTAL	51.000,00 €

Se adjunta memoria descriptiva y valorada de las actuaciones propuestas.

Los reunidos por unanimidad aprueban la modificación indicada, dando conformidad al resto del borrador de la mencionada Sesión, así como el borrador de la Sesión Extraordinaria-Urgente de 26 de octubre de 2015.

2 - EXPEDIENTE Nº 14 DE MODIFICACIONES POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Vista la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que cabe efectuar anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, por Providencia de Alcaldía se incoó expediente para la concesión de crédito extraordinario financiado con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones.

Visto que con fecha 10 de noviembre de 2015 se emitió Memoria del Alcalde en la

que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 10 de noviembre de 2015 se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 10 de noviembre de 2015 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con fecha 10 de noviembre de 2015 por Intervención se informó la propuesta de Alcaldía.

El Sr Alcalde justifica la modificación propuesta en que supone una adecuación retributiva que, con carácter singular y excepcional, resulta imprescindible por el contenido de los puestos de trabajo, por el grado de consecución de los objetivos derivados de la situación excepcional que ha supuesto la baja por incapacidad temporal de un auxiliar administrativo; tal y como contempla la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2015.

Respecto al incumplimiento del Plan de Ajuste el Sr Alcalde lo justifica en que si bien la modificación propuesta supone el incumplimiento de la reducción, al menos, un 5% sus gastos de funcionamiento correspondientes a los capítulos 1 del estado de gastos en el primer ejercicio presupuestario y no aumentarlos en los dos ejercicios siguientes; la modificación se financia con bajas de crédito del capítulo 2, con lo que se sustituye la medida con una reducción de los gastos corrientes de dicho capítulo. Es más, la reducción de gastos de Capítulo 1 resultante de la liquidación de 2014 es muy superior al 5 por ciento respecto a los liquidados por el mismo capítulo en 2013.

Visto el informe de Secretaría y el Dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, por unanimidad de los presentes, a propuesta de la Comisión Informativa de Cuentas, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº **14/2015**, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
Progr.	Económica		
920	15000	Complemento Productividad	3.950,00
		TOTAL GASTOS	3.950,00

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Bajas o anulaciones en concepto de ingresos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
Progr.	Económica		
920	227.06	Estudios y trabajos técnicos	3.950,00
		TOTAL GASTOS	3.950,00

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas

3 - EXPEDIENTE N° 15 DE MODIFICACIONES POR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Vista la providencia de Alcaldía mediante la cual se incoó el inicio de este procedimiento, la Memoria de Alcaldía de fecha 10 de noviembre de 2015 el informe de Intervención de fecha 10 de noviembre de 2015, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, y teniendo en cuenta el Informe remitido por Secretaría

El Sr Alcalde justifica la modificación propuesta en que supone una adecuación retributiva que, con carácter singular y excepcional, resulta imprescindible por el contenido de los puestos de trabajo, por el grado de consecución de los objetivos derivados de la situación excepcional que ha supuesto la baja por incapacidad temporal de un auxiliar administrativo; tal y como contempla la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2015.

Respecto al incumplimiento del Plan de Ajuste el Sr Alcalde lo justifica en que si bien la modificación propuesta supone el incumplimiento de la reducción, al menos, un 5% sus gastos de funcionamiento correspondientes a los capítulos 1 del estado de gastos en el primer ejercicio presupuestario y no aumentarlos en los dos ejercicios siguientes; la modificación se financia con bajas de crédito del capítulo 2, con lo que se sustituye la medida con una reducción de los gastos corrientes de dicho capítulo. Es más, la reducción de gastos de Capítulo 1 resultante de la liquidación de 2014 es muy superior al 5 por ciento respecto a los liquidados por el mismo capítulo en 2013.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de Cuentas, adopta, por unanimidad, los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº **15/2015**, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
912	100.00	Retribuciones órganos de gobierno	28.000,00	3.500,00	31.500,00
920	151.00	Gratificaciones	4.927,03	2.337,97	7.265,00
920	160.08	Asistencia médico-farmacéutica	4.000,00	2.520,00	6.520,00
338	226.09	Concejalía fiestas	20.200,00	1.000,00	21.200,00
TOTAL ALTAS				9.357,97	

Bajas o Anulaciones en Concepto de Ingresos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
161	221.01	Agua	10.000,00	8.120,12	1.879,88
920	227.06	Estudios y trabajos técnicos	13.764,78	1.237,85	12.526,93
TOTAL BAJAS				9.357,97	

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

4 - EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA, INCLUIDOS LOS DERECHOS DE ENGANCHE, COLOCACIÓN Y UTILIZACIÓN DE CONTADORES

En virtud de la Providencia de Alcaldía de fecha 9 de noviembre de 2015 el estudio técnico-económico (Hipótesis propuesta de revisión de tarifas realizada por SOMAJASA) el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por distribución de agua, incluidos los derechos de enganche, colocación y utilización de contadores, y el informe de Secretaría, conforme al artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y según la propuesta de Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno, con la asistencia de seis de los siete concejales que componen la Corporación, adopta, con el voto favorable de los integrantes del Grupo PSOE, D. Domingo Bonillo Avi, D^a Josefa Ramírez García y D. Juan Luis Cobler Oña, y el voto en contra de los concejales del Grupo P.P. D. Juan José de la Torre Aroca, y D. Juan Cabrera Smit y la abstención del Concejales Popular D.Rafael Rodríguez Casas, previa deliberación, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por distribución de agua, incluidos los derechos de enganche, colocación y utilización de contadores, con la redacción que a continuación se recoge:

Se modifica el artículo nº 4 que pasará a tener la siguiente redacción:

Artículo 4º.- Cuota Tributaria

- I. Cuota variable:

b.1) Uso doméstico:

1 ^{er} . Bloque (de 0 a 18 m ³ /trimestre)	0,39 €/m ³
2 ^o Bloque (más de 18 hasta 30 m ³ /trimestre)	0,74 €/m ³
3 ^o Bloque (más de 30 hasta 48 m ³ /trimestre)	1,08 €/m ³
4 ^o Bloque (más de 48 m ³ /trimestre)	1,43 €/m ³

b.2) Uso Industrial y Comercial:

1 ^{er} . Bloque (de 0 a 30 m ³ /trimestre)	0,74 €/m ³
2 ^o Bloque (más de 30 m ³ /trimestre)	1,07 €/m ³

b.3) Otros Usos:

1 ^{er} . Bloque (de 0 a 30 m ³ /trimestre)	1,07 €/m ³
2 ^o Bloque (más de 30 m ³ /trimestre)	1,42 €/m ³

b.4) Centros oficiales

Cuota única	0,75 €/m ³
-------------------	-----------------------

b.5) Bonificado por avería interior

Cuota única	0,73 €/m ³
-------------------	-----------------------

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, entrará en vigor el día 1 de enero de 2016, comenzando a aplicarse desde ese día; permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

5 - EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ALCANTARILLADO

En virtud de la Providencia de Alcaldía de fecha 9 de noviembre de 2015 el estudio técnico-económico (Hipótesis propuesta de revisión de tarifas realizada por SOMAJASA) el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de Alcantarillado, y el informe de Secretaría, conforme al artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y según la propuesta de Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno, con la asistencia de seis de los siete concejales que componen la Corporación, adopta, con el voto favorable de los integrantes del Grupo PSOE, D. Domingo Bonillo Avi, D^a Josefa Ramírez García y D. Juan Luis Cobler Oña, y el voto en contra de los concejales del Grupo P.P. D. Juan José de la Torre Aroca, y D. Juan Cabrera Smit y la abstención del Concejil Popular D.Rafael Rodríguez Casas, previa deliberación, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de Alcantarillado, con la redacción que a continuación se recoge:

Se modifica el artículo nº 5 que pasará a tener la siguiente redacción:

Artículo 5º.- Cuota Tributaria

I. Cuota variable o de consumo:

Cuota única: 0,206750 €/m³

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, entrará en vigor el día 1 de enero de 2016, comenzando a aplicarse desde ese día; permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

6 - DAR CUENTA REPAROS DE INTERVENCIÓN

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 218 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuando dice que “El órgano interventor elevará informe al Pleno de

todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.

Por la Sra. Interventora se informa al Pleno de las siguientes resoluciones adoptadas por la Alcaldía contrarias a los reparos efectuados:

- **Resolución nº 2015 000038** de 26 de febrero, por la que se autorizan, disponen y reconocen gastos en el mes de enero/2015, con Informe de reparo de Intervención nº 372 de fecha 27 de febrero de 2015.
- **Resolución nº 2015 000039** de 26 de febrero, por la que se ordena el pago material de facturas en el mes de enero/2015, con Informe de reparo de Intervención nº 372 de fecha 27 de febrero de 2015.
- **Resolución nº 2015 000175** de 25 de septiembre, por la que se autorizan, disponen y reconocen gastos en el mes de septiembre/2015, con Informes de reparo de Intervención nºs 1453 y 1533 de fecha 14 y 29 de septiembre de 2015, respectivamente.
- **Resolución nº 2015 000176** de 25 de septiembre, por la que se ordena el pago material de facturas en el mes de abril/2014, con Informes de reparo de Intervención nºs 1453 y 1533 de fecha 14 y 29 de septiembre de 2015, respectivamente.
- **Resolución nº 2015 000194** de 30 de octubre, por la que se autorizan, disponen y reconocen gastos en el mes de octubre/2015, con Informes de reparo de Intervención nºs 1589 1704 de fecha 8 y 30 de octubre de 2015, respectivamente.

- **Resolución nº 2015 000195** de 30 de octubre, por la que se ordena el pago material de facturas en el mes de octubre/2015, con Informes de reparo de Intervención nº^{os} 1589 1704 de fecha 8 y 30 de octubre de 2015, respectivamente.

Del mismo modo se da cuenta al Pleno de los Informes de reparo siguientes:

-Factura nº 80 de fecha 10 de agosto de 2015 emitida por WILLY EXPRES LINARES SLU, en concepto de Amenizaje descanso de orquetas con equipos, discoteca y animación los días 7, 8 y 9 de agosto, megafonía para acto representación de COLONOS y sonido e iluminación para copla y karaoke, por importe de 2.480,50 euros.

-Factura nº 564 de fecha 31 de agosto de 2015, emitida por Gaspar Barañón Bailén, con N.I.F. Nº 26743369G, en concepto de bebidas y aperitivos para fiestas locales, por importe de 1.448,90 €.

Se da cuenta al Pleno del Informe emitido por la Alcaldía nº 1517 de fecha 28 de septiembre de 2015, sobre la citada factura nº 564.

-Factura nº E15-22 de fecha 29 de septiembre de 2015, emitida por URBASUR Actividades de Construcción y Servicios S.L., con C.I.F. nº B23651458, en concepto de Intereses de demora devengados por el retraso en el pago de la factura 13/028 de 1/10/2013, por importe de 984,16 €.

Se da cuenta al Pleno del Informe emitido por la Alcaldía nº 1592 de fecha 8 de octubre de 2015, sobre la citada factura nº E15-22

Los asistentes se dan por enterados.

7 - EJECUCIÓN TRIMESTRAL DEL PRESUPUESTO

Por la Sra. Interventora se da cuenta del cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en cuanto al **tercer trimestre de 2015**.

Los reunidos se dan por enterados.

8 - SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, por la Sra. Interventora se da cuenta del informe de seguimiento durante el tercer trimestre de 2015, del plan de ajuste aprobado por el Ayuntamiento de Carboneros en sesión Extraordinaria de 27 de septiembre de 2013, en el marco del Real Decreto Ley 8/2013 de 28 de junio.

Los asistentes se dan por enterados.

9 - PAGO MEDIO A PROVEEDORES

Por la Sra. Interventora se da cuenta del cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en cuanto al **segundo trimestre de 2015**.

Los reunidos se dan por enterados.

10 - DAR CUENTA COSTE DE LOS SERVICIOS

De acuerdo con la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, por la que se establecen los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios, el Ayuntamiento de Carboneros ha calculado, de acuerdo con lo previsto en dicha Orden, los costes efectivos de todos los servicios que presten directamente o a través de entidades y organismos

vinculados o dependientes de conformidad con lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, y la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, dándose cuenta al Pleno de la remisión al MINHAP de la información requerida

Los reunidos quedan enterados.

11 - DAR CUENTA RESOLUCIONES

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de las resoluciones dictadas por él desde el último Pleno.

Resolución nº 2015 000173 de 24 de septiembre, por la que se establece la disponibilidad de los terrenos que van a verse afectados por la actuación denominada “Taller de Repostería Tradicional OLAVIDIA 2017, 1ª fase en Carboneros”, incluida en el PFEA – Proyectos Generadores de Empleo 2015.

Resolución nº 2015 000174 de 24 de septiembre, por la que se aprueba el Expediente nº 12/2015 de modificación de créditos del presupuesto municipal en la modalidad de generación de créditos.

Resolución nº 2015 000175 de 25 de septiembre, por la que se autorizan, disponen y reconocen gastos en el mes de septiembre/2015, con Informes de Intervención de Reparación nºs 1453 y 1533 de fecha 14 y 29 de septiembre de 2015, respectivamente.

Resolución nº 2015 000176 de 25 de septiembre, por la que se ordena el pago material de facturas en el mes de septiembre/2015, con Informes de Intervención de Reparación nºs 1453 y 1533 de fecha 14 y 29 de septiembre de 2015, respectivamente.

Resolución nº 2015 000177 de 29 de septiembre, por la que se aprueba definitivamente la relación de seleccionados en el programa de ayuda a la contratación del Decreto-Ley 8/2014 de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía.

Resolución nº 2015 000178 de 1 de octubre, por la que se conceden autorizaciones para la utilización de las instalaciones deportivas “Pabellón Álvaro del Bosque”, durante el mes de septiembre/2015.

Resolución nº 2015 000179 de 7 de octubre, por la que se autorizan, disponen y reconocen gastos en el mes de octubre/2015.

Resolución nº 2015 000180 de 7 de octubre, por la que se ordena el pago material de nóminas en el mes de octubre/2015

Resolución nº 2015 000181 de 8 de octubre, por la que se autorizan, disponen y reconocen gastos en el mes de octubre/2015.

Resolución nº 2015 000182 de 8 de octubre, por la que se ordena el pago material de facturas en el mes de octubre/2015.

Resolución nº 2015 000183 de 9 de octubre, por la que se concede ayuda por suministros vitales (recibo energía eléctrica) por importe de 115,76 € a D^a Carmen Pérez García.

Resolución nº 2015 000184 de 13 de octubre, por la que se aprueba definitivamente el expediente de modificaciones del presupuesto municipal nº 9/2015 en la modalidad de transferencias de crédito.

Resolución nº 2015 000185 de 13 de octubre, por la que se aprueba el expediente de modificaciones del presupuesto municipal nº 13/2015 en la modalidad de transferencia de créditos.

Resolución nº 2015 000186 de 15 de octubre, por la que se inscribe a D^a Enriqueta Ramírez Ramírez en el Padrón Municipal de Habitantes de esta localidad.

Resolución nº 2015 000187 de 15 de octubre, por la que se conceden 6 días de vacaciones a la funcionaria D^a Antonia Ramírez Rascón.

Resolución nº 2015 000188 de 16 de octubre, por la que se concede ayuda por suministros vitales (recibo energía eléctrica) por importe de 168,36 € a D. José Avi Corral.

Resolución nº 2015 000189 de 16 de octubre, por la que se concede ayuda por suministros vitales (recibo energía eléctrica) por importe de 167,95 € a D^a M^a del Carmen Bujaldón Walter.

Resolución nº 2015 000190 de 23 de octubre, por la que se convoca Sesión Extraordinaria-Urgente del Pleno del Ayuntamiento para el día 26 de octubre de 2015 a las 11:00 horas.

Resolución nº 2015 000191 de 30 de octubre, por la que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Resolución nº 2015 000192 de 30 de octubre, por la que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el Vertido y Desagüe de Canalones y otras Instalaciones Análogas en terrenos de uso público.

Resolución nº 2015 000193 de 30 de octubre, por la que se aprueba definitivamente la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Cementerio Municipal.

Resolución nº 2015 000194 de 30 de octubre, por la que se autorizan, disponen y reconocen gastos en el mes de octubre/2015, con Informes de reparo de intervención n^{os} 1589 y 1704 de 8 y 30 de octubre de 2015, respectivamente.

Resolución nº 2015 000195 de 30 de octubre, por la que se ordena el pago material de facturas en el mes de octubre/2015, con Informes de reparo de intervención n^{os} 1589 y 1704 de 8 y 30 de octubre de 2015, respectivamente.

Resolución nº 2015 000196 de 3 de noviembre, por la que se inscribe en el Padrón Municipal de Habitantes de esta localidad a D^a Josefa Parra Selfa.

Resolución nº 2015 000197 de 3 de noviembre, por la que se aprueba la solicitud de fraccionamiento del pago del I.C.I.O. y Tasa por Licencia Urbanística por importe de 793,62 € en dos plazos, instada por D. Fernando Rojano Bernabeu.

Resolución nº 2015 000198 de 3 de noviembre, por la que se aprueba el padrón del servicio de recogida de basuras del 5^a bimestre/2015, que asciende a la cantidad de 4.979,25 €.

Resolución nº 2015 000199 de 4 de noviembre, pr la que se aprueba la solicitud de fraccionamiento del pago deuda porr recibos de basura y desagüe de canalones por importe de 114,96 € en cuatro plazos, instada por D. Ángel Custodio Díaz López.

Resolución nº 2015 000200 de 4 de noviembre, por la que se aprueba la liquidación por la utilización de las instalaciones deportivas del Pabellón Álvaro del Bosque del mes de octubre/2015.

Resolución nº 2015 000201 de 5 de noviembre, por la que se aprueba la solicitud de fraccionamiento del pago deuda porr recibos de basura y desagüe de canalones por importe de 742,14 € en tres plazos, instada por D. Francisco Javier Fernández Avi.

Resolución nº 2015 000202 de 5 de noviembre, por la que se concede Licencia Urbanística a REPSOL COMERCIAL PPSA, para la ejecución del proyecto de “Desmantelamiento de Estación de Servicio”, situada en Autovía A-4 p.k. 275'00 – Estación de Servicio nº 12334 CARTUJA, por importe de 33.407,84 €.

Resolución nº 2015 000203 de 6 de noviembre, por la que se concede ayuda por suministros vitales (recibo energía eléctrica, agua y alcantarillado) por importe de 202,23 € a D. Manuel Bujaldón Walter.

Resolución nº 2015 000204 de 9 de noviembre, por la que se autoriza, dispone y

reconoce gasto en el mes de noviembre/2015.

Resolución nº 2015 000205 de 9 de noviembre, por la que se convoca Sesión Extraordinaria de la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento para el día 13 de noviembre de 2015 a las 13:00 horas.

Resolución nº 2015 000206 de 9 de noviembre, por la que se ordena el pago material de factura en el mes de noviembre/2015.

Resolución nº 2015 000207 de 9 de noviembre, por la que se convoca sesión extraordinaria del pleno para el día 13 de noviembre de 2015 a las 13:15 horas.

Por la Sra. Secretaria se informa al Pleno de las Resoluciones de la Alcaldía aprobadas, contrarias a los reparos formulados, de conformidad con el artículo 218 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y que son las Resoluciones números 2015 000175, 2015 000176, 2015 000194, 2015 000195.

Los asistentes quedan enterados.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión en CARBONEROS, a las 14:00 horas del día 13 de noviembre de 2015, extendiéndose la presente Acta que leída y hallada conforme, firma el Sr. Alcalde conmigo, la Secretaria que doy fe.



Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA